



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Liliana Islena Moreno
Demandado	Juan José Gómez Calderón
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00427 00
Asunto	Ordena oficiar
Fecha de la providencia	Nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud presentada por el señor Juan José Gómez Calderón, se ordena que por secretaría se oficie a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial reportando la información a que haya lugar y que permita la devolución de la suma correspondiente a OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (828.200.00) consignados a la cuenta No. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario, el día 08 de julio de 2019.

Efectuado lo anterior, se debe convertir y consignar a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, cuya finalidad es el pago de costas judiciales a las cuales fue condenado a pagar el ejecutado.

Librese la correspondiente comunicación en los términos del artículo 1° de la resolución No. 4179 del 24 de mayo de 2019.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 118

del **10 OCT 2019**

AYLETH PRIETO RADELA
Secretaria